Ce. Y en ple entrego. para la cosecha nueba. Sus mer
cedes. mandaron que a manuel del castillo. mayordo
mo. que de presente es. del dicho posito. y su caudal de
a las personas que yran declaradas. las cantidades sigui
entes = a fer.do ervas g.a el mayor quatrocientos. y setenta
reales. de bellon. = alonso mateo marin quatro
cientos. y noventa. y quatro reales = a la viuda. de
alonso guillen. alguacil mayor que fue de ella quatro
cientos. y veinte y seis reales = a Christo. balgon
cales. quinientos reales = a martingel. de alonso gil
quinientos reales. las quales dichas cantidades. el
dicho mayordomo. las entrege a los susodichos en
virtud deste acuerdo. y libranças que a de hacer este
ayuntamiento que con los dichos libramentos
y carta de pago de los susodichos se le passaran en la
quenta que diere de dicho caudal. = y los susodichos
las dichas cantidades. cada uno por lo que le toca las
an de meter. y entregar. al nuebo mayordomo.
que entrare en el dicho posito. entrego. al precio
primero. que este ayuntamiento. decretare y senta
re. para el dia de san Ju.o venidero deste presente a
ño. pena del apremio. y por este su auto y acuerdo
ansi lo mandaron. y firmaron. de sus mercedes los
que saben.

Fran.co de Gerona

Fr.co de Urcoles
guerrero

Alo

Antonio

Alonso de la Torrecilla

Fran.co Balgon
Cro

Fernando de Medina

Fran.co Jimenez
Juan Jimenez